



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 048/2026 de fecha 09 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 048-009/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LOS IMPORTES DE FONDO ROTATORIO MEDIANTE REPROGRAMACIÓN ENTRE ÁREAS QUE DEPENDEN DEL FONDO DE SALUD, PROGRAMA 2, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO I DEL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 011-037/2026, DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2026. "POR LA QUE SE HABILITA Y SE ASIGNAN MONTOS A LAS GERENCIAS Y DIRECCIONES, PARA LA UTILIZACIÓN DE FONDOS PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD AL PERSONAL QUE SE DESPLAZA DE SU LUGAR FIJO DE TRABAJO A OTRAS LOCALIDADES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y AL EXTERIOR DEL PAÍS", AMPLIADA Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN C.A. N° 018-013-2026, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2026; LA RESOLUCIÓN C.A. N° 024-008/2026, DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2026 Y LA RESOLUCIÓN C.A. N° 030-007-2026 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2026.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1052/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de julio de 2026, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 185/2026, de fecha 24 de junio de 2026, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad la solicitud de autorización de reasignación de los montos asignados para la utilización del Fondo Rotatorio 2026, establecido en el Anexo I de la Resolución N° 011-037/2026, de fecha 18 de febrero del 2026, a través del proyecto de Resolución *"POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LOS IMPORTES DE FONDO ROTATORIO MEDIANTE REPROGRAMACIÓN ENTRE ÁREAS QUE DEPENDEN DEL FONDO DE SALUD, PROGRAMA 2, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO I DEL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 011-037/2026, DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2026. "POR LA QUE SE HABILITA Y SE ASIGNAN MONTOS A LAS GERENCIAS Y DIRECCIONES, PARA LA UTILIZACIÓN DE FONDOS PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD AL PERSONAL QUE SE DESPLAZA DE SU LUGAR FIJO DE TRABAJO A OTRAS LOCALIDADES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y AL EXTERIOR DEL PAÍS", AMPLIADA Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN C.A. N° 018-013-2026, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2026; LA RESOLUCIÓN C.A. N° 024-008/2026, DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2026 Y LA RESOLUCIÓN C.A. N° 030-007-2026 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2026"*; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GS/DAI N° 115/2026, identificada como Expediente NOT-1143-2026-000375, de fecha 30 de abril de 2026, la Dirección de Hospitales

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 048/2026 de fecha 09 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 048-009/2026

Área Interior, remitió la solicitud de reprogramación de asignaciones en concepto de Fondo Rotatorio, aprobadas en el Anexo I de la Resolución C.A. 011-037/2026;

Que, por Nota Interna GS/DAI N° 136/2026, identificada como expediente NOT-1143-2026-000451 de fecha 01 de junio de 2026, se solicitó la redistribución de fondos entre H.R. San Pedro y la Coordinación Zonal Canindeyú, por otro lado, se pide al respecto nombrar a la Dra. Agustina Nakayama, como la administradora de los fondos solicitados para la dependencia;

Que, por Resolución N° 250/2026, Art. 2° se designa a la Dra. Agustina Nakayama de Peralta, con C.I. N° 653.212, como coordinadora Zonal Interina de la Dirección Regional (14a. Zona) Canindeyú de la Dirección de Hospitales del Área Interior de la Gerencia de Salud;

Que conforme se expone la redistribución solicitada quedaria establecida de la siguiente forma:

GERENCIA DE SALUD			
N°	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN APROBADA POR RESOL. C.A. N° 011-037/2026 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2026	IMPORTE AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO 2026
2	Dirección de Hospitales área Interior	30.000.000	27.000.000
17	Unidad Sanitaria Caacupé	2.000.000	0
18	H. R. Pedro Juan Caballero	0	5.000.000
12	H.R. Coronel Oviedo	14.000.000	12.000.000
19	U.S. Caaguazú	0	2.000.000
10	H.R. Ciudad del Este	18.000.000	13.000.000
20	Coordinadora Zonal Alto Paraná	0	5.000.000
15	H. R. San Pedro	16.500.000	12.000.000
21	Coordinadora Zonal Canindeyú	0	4.500.000
Total: Reasignaciones - FONDO 2			80.500.000

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 048/2026 de fecha 09 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 048-009/2026

Que, las numeraciones registradas en el cuadro anterior, 18-19-20, corresponderían a la habilitación de dependencias con asignaciones de Fondo Rotatorio;

Que, el Decreto Reglamentario N° 5311/2026, que reglamenta la Ley N° 7609/2026, "*QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026*";

Que, la Ley N° 6511/2020 "*QUE ESTABLECE DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA*", y su Decreto Reglamentario N° 5076/2021, "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6511/2020*";

Que, el Art. 9° - Reglamentación del Artículo 5° de la Ley 6511/2020, del Decreto N° 5076/2021, "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6511/2020, QUE ESTABLECE DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA*", expresa que "*Las asignaciones de pasajes y viáticos otorgados al personal público y personas particulares de conformidad con la ley y el presente decreto, deberán estar autorizadas por disposición legal emitida por la máxima autoridad administrativa o por delegación al personal autorizado de la Institución(...)*";

Que, resulta oportuno realizar los ajustes a las asignaciones realizadas en concepto de Fondo Rotatorio a fin de optimizar la utilización de los recursos disponibles;

Que, el Art. 10° de la Ley N° 6511/2020, establece que "*Los sujetos obligados al cumplimiento del Art. 1° de la presente Ley, son personalmente responsables de la correcta utilización de los recursos asignados y de la violación de las normas o procedimientos. Estas serán consideradas faltas graves a los efectos de la Ley N° 1626/00 "De la función Pública", sean cometidas por funcionarios sujetos y no sujetos a la misma*";

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, modificarla y/o aclararla de oficio;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia Administrativa y Financiera, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna PR/GAF/N° 185/2026, de fecha 24 de junio de 2026, suscrito por la misma;

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 048/2026 de fecha 09 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 048-009/2026

Por tanto, en uso de sus atribuciones.

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1°) Aprobar la modificación de los importes de Fondo Rotatorio, mediante reprogramación entre áreas que dependen del Fondo de Salud, Programa 2, establecidos en el Anexo I del Art. 1° de la Resolución C.A. N° 011-037/2026, de fecha 18 de febrero del 2026, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

GERENCIA DE SALUD			
N°	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN APROBADA POR RESOL. C.A. N° 011-037/2026 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2026	IMPORTE AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO 2026
2	Dirección de Hospitales área Interior	30.000.000	27.000.000
17	Unidad Sanitaria Caacupé	2.000.000	0
18	H. R. Pedro Juan Caballero	0	5.000.000
12	H.R. Coronel Oviedo	14.000.000	12.000.000
19	U.S. Caaguazú	0	2.000.000
10	H.R. Ciudad del Este	18.000.000	13.000.000
20	Coordinadora Zonal Alto Paraná	0	5.000.000
15	H. R. San Pedro	16.500.000	12.000.000
21	Coordinadora Zonal Canindeyú	0	4.500.000
Total: Reasignaciones - FONDO 2			80.500.000

- 2°) Designar a la Dra. Agustina Nakayama de Peralta, con C.I. N° 653.212, Coordinadora Interina de la Dirección Regional (14a. Zona) Canindeyú de la Dirección de Hospitales

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 048/2026 de fecha 09 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 048-009/2026

del Área Interior de la Gerencia de Salud, como administradora de los fondos asignados en concepto de Fondo Rotatorio, conforme aprobación establecida en el artículo anterior. -----

- 3°) Establecer que los importes asignados a las demás dependencias permanecerán invariables.-----
- 4°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procedimientos tendientes al pago.-----
- 5°) Autorizar a la Dirección de Tesorería a los desembolsos de los fondos, de conformidad al marco legal vigente.-----
- 6°) Encomendar a Auditoría Interna, la realización de los controles pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.-----
- 7°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**